



Guadalajara, Jalisco a, 8 de julio de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/38/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 8 de julio de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.

Recursos financieros: MXP \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje a la sociedad mercantil denominada Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Dirección Académica con fecha 6 de Julio de 2021 solicitó la Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C.
 - Instituto Europeo de Estudios Empresariales S.A.
 - World Experience Makers S.C.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C., Instituto Europeo de Estudios Empresariales S.A., World Experience Makers S.C., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, siendo la presentada por Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C.	\$29,310.34
Instituto Europeo de Estudios Empresariales S.A.	\$253,448.28
World Experence Makers S.C.	\$248,275.86

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 8 de julio de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

Coordinación de Servicios Generales
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Curso en Línea de Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, a la sociedad mercantil denominada Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento, A.C.; por la cantidad de **MXP \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 8 de julio de 2021


Dra. María Esther Avejar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

38		
NUMERO		
08/07/2021		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	258184	
No. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección Administrativa/ Responsable del Programa de Capacitación del personal Administrativ
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

1				Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento A.C.			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR				PROVEEDOR			
2		3		4			
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Curso, Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje consta de: duración 3 horas divididas en dos sesiones. Fecha y horario primer grupo 14 y 15 de julio de 9:00 a 10:30, segundo grupo 14 y 15 de Julio de 11:00 a 12:30. Acreditación, se otorgará diploma de participación a aquellos asistentes que aprueben por lo menos el 80% de las actividades del curso. Modalidad aprendizaje sincrónico de inmersión total con actividades de apoyo en línea. Incluye: materiales de apoyo, constancia de acreditación y acceso a la plataforma Edunet.	1	\$34,000.00	\$34,000.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N. (Incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$29,310.34
			I.V.A.	\$4,689.66
			TOTAL	\$34,000.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	En línea
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
		FIANZAS	
		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

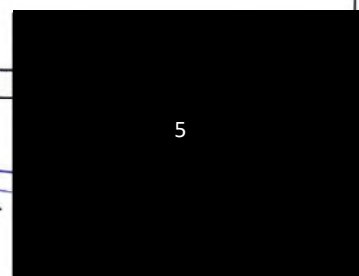
Crédito 1 SEMANA
Curso totalmente en línea los días 14 y 15 de Julio de 2021

OBSERVACIONES

ELABORO: Mtra. Analilia Lozano Martinez

AUTORIZO: Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

Vo. Bo.: Dr. Fernando Guillermo Navarro



3 José Ismael González Real 2

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Instituto Mexicano de la Administración del Conocimiento

601 - General de Ley Personas Morales

CFDI Version 3.3

Folio fiscal

7

Número de serie del CSD

8

Código postal, fecha y hora de emisión

CP: 9

12/07/2021 13:46:02 PM

Serie y folio sinube

IMAC A - 1556

Cliente

Universidad de Guadalajara

UGU250907MH5

G03 - Gastos en general

Clave SAT	Código	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
80111500	IMACDEAUAD	1.0	E48	Servicio	Curso El Derecho de Autor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje, en Línea	\$29,310.35	\$29,310.35
						Tipo imp	Importe
						Traslado	\$4,689.66
						Impuesto	002
						Tipo Factor	Tasa
						Tasa o Cuota	16.0%
						Base	\$29,310.35
						Importe	\$4,689.66
Importe con letra:						Subtotal	\$29,310.35
TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 01/100 M.N.						Descuento	\$0.00
A 15 DIAS 99 - Por definir PPD - Pago en parcialidades o diferido						IVA 16.0%	\$4,689.66
						TOTAL	\$34,000.01

Sello digital del CFDI:

10

Sello del SAT:

11

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

12

No de Serie de Certificado del SAT:

13

Fecha y hora de certificación:

12/07/2021 13:47:39 PM

14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

Fecha 14-Jul-2021

Cargo Resp. oper. y personal administrativo

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Fernanda Guillermo Navarro Navarro

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



Tel: 16
 Fax: + 17
 A 18

PRESUPUESTO

Fecha	Número	Código Cliente
08/07/2021	PRIP21-10068	43061023852
Vencimiento	Forma de pago	Fecha Envío
08/07/2021	Transferencia	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AVENIDA JUÁREZ #976 COLONIA CENTRO
 44100 JALISCO
 GUADALAJARA MÉXICO
 UGU250907MH5

Código artículo	Descripción	Cant.	PVP	Total	%IVA
225334-1904	Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual precio por persona totalmente en linea	1	7,360	7,360	
	* Formación no bonificable				

%IVA	Base Imponible	Cuota
0,00	7,360	

TOTALES	
Total	7,360,00
Total IVA *(Exento)*	0,00
Total Factura	7,360,00

Datos bancarios

BANCO 19 ES 20
 21 ES 22
 23 ES 24

Actividad Exenta del IVA según el Art. 20.9 de la Ley 37/1992 del IVA

De conformidad a lo establecido en el RGPD y LOPDGD, le informamos que el tratamiento de sus datos personales se llevará a cabo con la finalidad de prestarle los servicios contratados, así como para la gestión administrativa, contable y fiscal. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de forma gratuita, a través de la dirección de correo 25

Responsable: INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A. C.I.F: 26 Domicilio: C/ 27
 Tomo 30 libro 31 Folio 32 Hoja 33 Correo electrónico: 29 Inscrita en el Registro Mercantil de Granada.

Cursos Superiores

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual



INESEM
BUSINESS SCHOOL

INESEM BUSINESS SCHOOL

Índice

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

1. Sobre Inesem
2. Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Descripción / Para que te prepara / Salidas Laborales / Resumen / A quién va dirigido /

Objetivos

3. Programa académico
4. Metodología de Enseñanza
5. ¿Porqué elegir Inesem?
6. Orientacion
7. Financiación y Becas

SOBRE INESEM

BUSINESS SCHOOL



INESEM Business School como Escuela de Negocios Online tiene por objetivo desde su nacimiento trabajar para fomentar y contribuir al desarrollo profesional y personal de sus alumnos. Promovemos *una enseñanza multidisciplinar e integrada*, mediante la aplicación de *metodologías innovadoras de aprendizaje* que faciliten la interiorización de conocimientos para una aplicación práctica orientada al cumplimiento de los objetivos de nuestros itinerarios formativos.

En definitiva, en INESEM queremos ser el lugar donde te gustaría desarrollar y mejorar tu carrera profesional. *Porque sabemos que la clave del éxito en el mercado es la "Formación Práctica" que permita superar los retos que deben de afrontar los profesionales del futuro.*

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

DURACIÓN	250
PRECIO	450 €
MODALIDAD	Online

Entidad impartidora:



INESEM
BUSINESS SCHOOL

Programa de Becas / Financiación 100% Sin Intereses

Titulación Cursos Superiores

- Titulación Expedida y Avalada por el Instituto Europeo de Estudios Empresariales "Enseñanza no oficial y no conducente a la obtención de un título con carácter oficial o certificado de profesionalidad."

Resumen

En un entorno que no para de crecer, las grandes empresas de todo el mundo requieren de grandes profesionales que dispongan de los conocimientos necesarios para una completa protección de la Propiedad Industrial. Por ello, este curso se centrará en los aspectos claves de la Propiedad Industrial, conocerás los procedimientos relativos a los registros de Patentes y Marcas, la protección de los mismos, los distintos tipos contratos en la materia y las principales cláusulas a incluir.

Objetivos

Con el Cursos Superiores **Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual** usted alcanzará los siguientes objetivos:

Conocer los procedimientos para garantizar la protección a las creaciones intelectuales.

Estudiar los Actos de Competencia Desleal y contra los Derechos de Imagen.

Dominar las distintas modalidades contractuales para la transmisión de los Derechos de Autor.

Analizar las obras objeto de Propiedad Intelectual.

A quién va dirigido

Este curso especializado en la gestión de la propiedad intelectual está dirigido a los profesionales del sector legal que quieran ampliar sus conocimientos sobre contratos para la transmisión de derechos de autor, medidas para la protección de las creaciones intelectuales y la protección de datos. Esta formación se completa con un módulo sobre Actos de Competencia Desleal y Derechos de Imagen.

¿Y después?

Para qué te prepara

Si tu carrera se desarrolla en el campo del Derecho y quieres fomentar una cultura libre y segura esta será tu mejor aportación. Este Curso superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual proporciona a los alumnos los conocimientos y herramientas necesarias para prestar un asesoramiento completo que garantice la protección de las creaciones intelectuales. Especialízate en esta rama del ordenamiento jurídico que más se mueve en la actualidad y prepárate para ser un profesional altamente cualificado en Derechos de Autor, Acciones para la Protección de derechos y Registros de Obras, entre otras capacidades.

Salidas Laborales

EL Curso en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual proporciona a los alumnos las habilidades para posicionarse fácilmente en el área del derecho que mayor competencia presenta. Podrás acceder a las grandes firmas de abogados expertos en Derechos de Autor, asesorar legalmente a grandes editoriales, asesorar a grupos musicales, sellos discográficos, etc.

¿Por qué elegir INESEM?



PROGRAMA ACADÉMICO

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Módulo 1. **Propiedad intelectual**

Módulo 2. **Propiedad intelectual y derechos de autor**

Módulo 3. **Medidas para la protección de las creaciones intelectuales**

Módulo 4. **Competencia desleal y derechos de imagen**

PROGRAMA ACADÉMICO

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Módulo 1. Propiedad intelectual

Unidad didáctica 1.

Introducción a la ley de propiedad intelectual

1. Concepto
2. Marco legal
3. Medidas tecnológicas de protección

Unidad didáctica 2.

Principios básicos lpi

1. La originalidad y expresión de la idea
2. Los autores
3. Derechos morales
4. Derechos de explotación
5. Reproducción de las obras

Unidad didáctica 3.

Buenas prácticas de gestión

1. Introducción
2. Políticas generales y concienciación
3. Inventario software

Unidad didáctica 4.

Sanciones

1. Infracciones muy graves
2. Infracciones graves

Unidad didáctica 5.

Derecho y fiscalidad de la edición

1. Aspectos legales relativos al mercado editorial
2. Propiedad literaria y artística
3. Derechos y contratos de la edición
4. Fiscalidad de la edición
5. La propiedad intelectual: derechos de texto y derechos de imagen
6. Modalidad de cesión de derechos
7. Normativa sobre propiedad intelectual
8. Los registros de la propiedad intelectual. ISBN e ISSN
9. Tipos de IVA

Unidad didáctica 6.

Gestión de la propiedad intelectual de imágenes

1. Normativa de aplicación
2. Cómo registrar las imágenes propias
3. Derechos de reproducción y uso
4. Derechos de manipulación
5. Creative Commons

Unidad didáctica 7.

Nuevas tecnologías y propiedad intelectual

1. Definición de redes sociales
2. Aspectos legales en redes sociales

Unidad didáctica 8.

Propiedad intelectual y marketing digital

1. Consideraciones previas - Amparo constitucional
2. Las fuentes del marketing digital
3. Propiedad intelectual y marketing digital

Módulo 2.

Propiedad intelectual y derechos de autor

Unidad didáctica 1.

Introducción marco legal nacional e internacional

1. Introducción
2. Marco legal nacional
3. Marco legal internacional
4. Ámbito de aplicación de la normativa de propiedad intelectual

Unidad didáctica 2.

Concepto de autor

1. Concepto de autor
2. Derechos de autor
3. Supuestos especiales de autoría

Unidad didáctica 3.

Obras objeto de propiedad intelectual

1. Introducción
2. Originalidad de las obras
3. Tipos de obras

Unidad didáctica 4.

Derechos de autor

1. Introducción
2. Derechos morales
3. Derechos patrimoniales o de explotación
4. Otros derechos

Unidad didáctica 5.

Duración y cómputo de los derechos de autor

1. Duración y cómputo de los derechos de autor
2. Límites a los derechos de autor
3. Regla de los tres pasos

Unidad didáctica 6.

Derechos afines o derechos conexos de propiedad intelectual

1. Introducción
2. Artistas intérpretes o ejecutantes
3. Productores de fonogramas
4. Productores de grabaciones audiovisuales
5. Entidades de radiodifusión
6. Meras fotografías
7. Obras inéditas en dominio público y obras no protegidas
8. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos

Unidad didáctica 7.

Transmisión de los derechos de autor contratos

1. Introducción
2. Transmisión «mortis causa»
3. Transmisión «inter vivos» en general
4. Transmisión de los derechos del autor asalariado
5. Contrato de edición
6. Contrato de edición musical
7. Contrato de representación teatral y ejecución musical
8. Obras cinematográficas y demás obras audiovisuales

Módulo 3.

Medidas para la protección de las creaciones intelectuales

Unidad didáctica 1.

Entidades de gestión

1. Introducción
2. Obligaciones de las entidades de gestión
3. Tarifas de las entidades de gestión
4. Contrato de gestión
5. Autorización del Ministerio de Cultura
6. Estatutos
7. Reparto, pago y prescripción de derechos
8. Función social y desarrollo de la oferta digital legal
9. Contabilidad y auditoría de las entidades de gestión
10. Régimen sancionador de las entidades de gestión
11. Entidades de gestión en España
12. Facultades de las Administraciones Públicas sobre las Entidades de Gestión
13. Entidades de Gestión en España

Unidad didáctica 2.

Registros de obras y protección preventiva

1. Registros de obras y protección preventiva en la LPI/Registro General de la Propiedad Intelectual
2. Registros privados de propiedad intelectual
3. Registro en la Sociedad General de Autores y Editores
4. Símbolos o indicativos de la reserva de derechos

Unidad didáctica 3.

Defensa en vía administrativa

1. Defensa en vía Administrativa: Antecedentes
2. Actual Comisión de Propiedad Intelectual
3. Mediación y arbitraje en Propiedad Intelectual

Unidad didáctica 4.

Acciones civiles

1. Tutela civil en la Propiedad Intelectual: Diligencias preliminares y medidas de aseguramiento de la prueba/medidas cautelares
2. Valoración del daño e indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual
3. Procedimiento para la acción de infracción de derechos de Propiedad Intelectual
4. Ejercicio Resuelto: Procedimiento Civil de Propiedad Intelectual

Unidad didáctica 5.

Acciones penales

1. Acciones Penales y Protección de la Propiedad Intelectual
2. El tipo penal básico
3. El tipo atenuado
4. El tipo penal agravado
5. Modo de persecución de los delitos de propiedad intelectual
6. Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Especial mención al Corporate Compliance

Unidad didáctica 6.

Propiedad intelectual en internet

1. Propiedad Intelectual e Internet
2. Responsabilidad de los prestadores de servicios de la sociedad de la información
3. Operadores de redes y proveedores de acceso a internet
4. Copia temporal de los datos solicitados por los usuarios
5. Servicios de alojamiento o almacenamiento de datos
6. Enlaces a contenidos o instrumentos de búsqueda
7. Medidas cautelares en el caso de intermediarios

Módulo 4.

Competencia desleal y derechos de imagen

Unidad didáctica 1.

Actos de competencia desleal

1. Marco normativo; Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal
2. Clausula general
3. Actos de competencia desleal

Unidad didáctica 2.

Acciones en casos de competencia desleal

1. Introducción
2. Legitimación
3. Acciones contra los actos de competencia desleal
4. Diligencias preliminares y prescripción

Unidad didáctica 3.

Regulación legal de los derechos de imagen

1. El derecho a la propia imagen en la Constitución
2. Protección del derecho a la propia imagen
3. La propia imagen
4. Normativa

Unidad didáctica 4.

Intromisiones ilegítimas

1. Intromisiones ilegítimas
2. Intromisiones legítimas
3. Delimitación de las intromisiones ilegítimas
4. Tutela judicial

Unidad didáctica 5.

Explotación de los derechos de imagen con fines comerciales y publicitarios

1. Explotación de los derechos de imagen
2. Cesión del derecho de imagen
3. Derecho a la imagen de los artistas o ejecutantes
4. Consentimiento

Unidad didáctica 6.

Límites al derecho a la imagen

1. Los límites a la propia imagen
2. Límites internos de la propia imagen
3. Límites externos de la propia imagen
4. Límites a la propia imagen: menores de edad

metodología de aprendizaje

La configuración del modelo pedagógico por el que apuesta INESEM, requiere del uso de herramientas que favorezcan la colaboración y divulgación de ideas, opiniones y la creación de redes de conocimiento más colaborativo y social donde los alumnos complementan la formación recibida a través de los canales formales establecidos.



Con nuestra metodología de aprendizaje online, el alumno comienza su andadura en INESEM Business School a través de un campus virtual diseñado exclusivamente para desarrollar el itinerario formativo con el objetivo de mejorar su perfil profesional. El alumno debe avanzar de manera autónoma a lo largo de las diferentes unidades didácticas así como realizar las actividades y autoevaluaciones correspondientes.

El equipo docente y un tutor especializado harán un seguimiento exhaustivo, evaluando todos los progresos del alumno así como estableciendo una línea abierta para la resolución de consultas.

Nuestro sistema de aprendizaje se fundamenta en cinco pilares que facilitan el estudio y el desarrollo de competencias y aptitudes de nuestros alumnos a través de los siguientes entornos:

Secretaría

Sistema que comunica al alumno directamente con nuestro asistente virtual permitiendo realizar un seguimiento personal de todos sus trámites administrativos.

Campus Virtual

Entorno Personal de Aprendizaje que permite gestionar al alumno su itinerario formativo, accediendo a multitud de recursos complementarios que enriquecen el proceso formativo así como la interiorización de conocimientos gracias a una formación práctica, social y colaborativa.

Revista Digital

Espacio de actualidad donde encontrar publicaciones relacionadas con su área de formación. Un excelente grupo de colaboradores y redactores, tanto internos como externos, que aportan una dosis de su conocimiento y experiencia a esta red colaborativa de información.

Comunidad

Espacio de encuentro que permite el contacto de alumnos del mismo campo para la creación de vínculos profesionales. Un punto de intercambio de información, sugerencias y experiencias de miles de usuarios.

Webinars

Píldoras formativas mediante el formato audiovisual para complementar los itinerarios formativos y una práctica que acerca a nuestros alumnos a la realidad empresarial.

5 pilares del método

Revista Digital

Secretaría

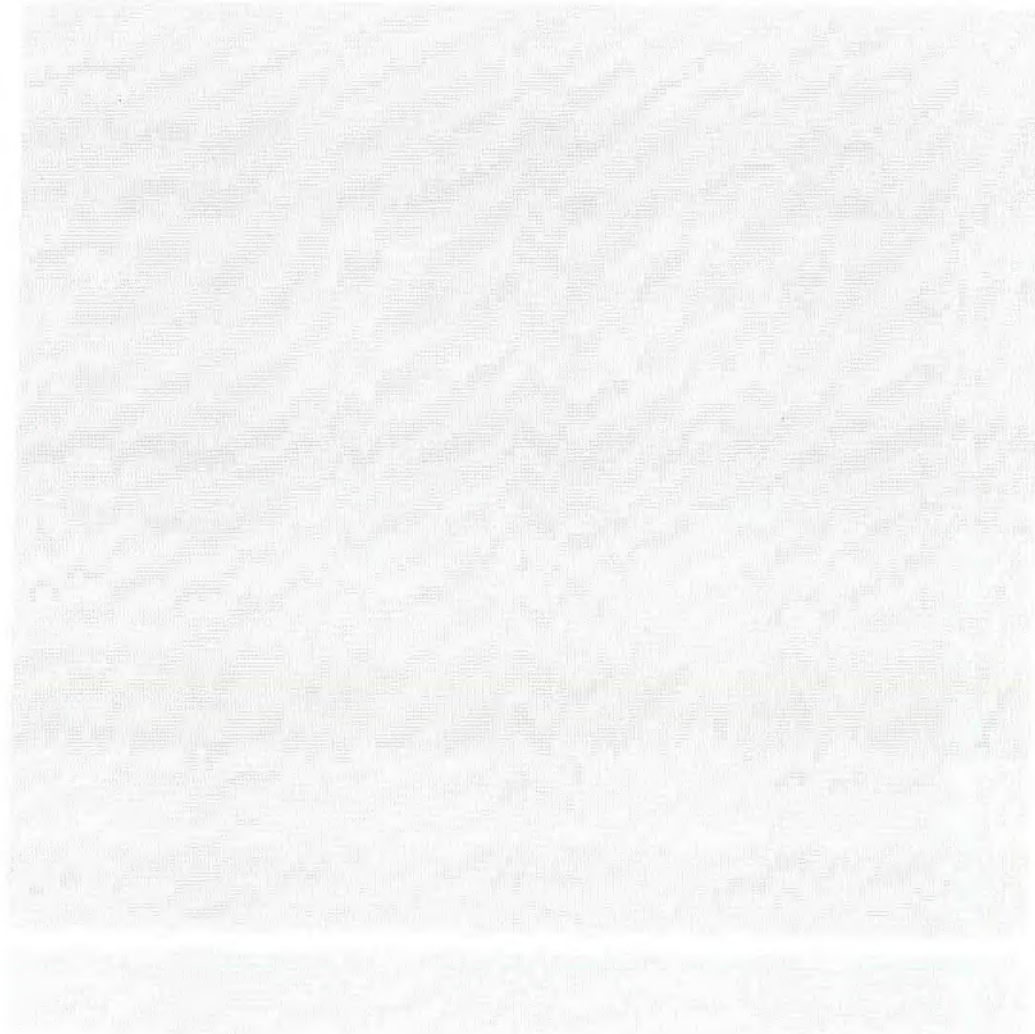
Campus Virtual

Webinars

Comunidad

SERVICIO DE **Orientación** de Carrera

Nuestro objetivo es el asesoramiento para el desarrollo de tu carrera profesional. Pretendemos capacitar a nuestros alumnos para su adecuada adaptación al mercado de trabajo facilitándole su integración en el mismo. Somos el aliado ideal para tu crecimiento profesional, aportando las capacidades necesarias con las que afrontar los desafíos que se presenten en tu vida laboral y alcanzar el éxito profesional. Gracias a nuestro Departamento de Orientación de Carrera se gestionan más de 500 convenios con empresas, lo que nos permite contar con una plataforma propia de empleo que avala la continuidad de la formación y donde cada día surgen nuevas oportunidades de empleo. Nuestra bolsa de empleo te abre las puertas hacia tu futuro laboral.



Financiación y becas

En INESEM

Ofrecemos a nuestros alumnos facilidades económicas y financieras para la realización del pago de matrículas,

todo ello
100%
sin intereses.

INESEM continúa ampliando su programa de becas para acercar y posibilitar el aprendizaje continuo al máximo número de personas. Con el fin de adaptarnos a las necesidades de todos los perfiles que componen nuestro alumnado.

20%

Beca desempleo

Para los que atraviesan un período de incapacidad laboral y deciden que es el momento idóneo para invertir en la mejora de sus posibilidades futuras.

15%

Beca emprende

Nuestra apuesta por el fomento del emprendimiento y capacitación de los profesionales que se han aventurado en su propia iniciativa empresarial.

10%

Beca alumnos

Como premio a la fidelidad y continuidad de los alumnos en el mercado INESEM ofrecemos una beca a todos aquellos que hayan cursado alguna de nuestras acciones formativas en el pasado.



Cursos Superiores

Curso Superior en Derechos de Autor y Propiedad
Intelectual

Impulsamos tu carrera profesional



INESEM
BUSINESS SCHOOL

www.inesem.es



34

35

INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.
Calle

36

Gestionamos acuerdos con más de 2000 empresas y tramitamos más de 500 ofertas profesionales al año.

Facilitamos la incorporación y el desarrollo de los alumnos en el mercado laboral a lo largo de toda su carrera profesional.



XPERIENCEMAKERS

Cotización N° 513

Cliente: Universidad de Guadalajara

Realizada por: 37

Contacto: Ana Lilia Lozano Martinez

Teléfono: 38

E-mail / Cel: analilia.lozano@redudg.udg.mx / 3339509425

E-mail: 39

Fecha: 8 de julio del 2021

Cotización Estrategia Marketing Digital:

UDG 40 Alumnos

Curso Derecho de Autor y Permisos

Iguala mensual

Individual

Pax

Total

• El Curso Online en Vivo en Derechos de Autor y Permisos es un programa en donde aprenderás el marco legal en la utilización de material de autores, así como la forma correcta de protegerlo si eres autor. También aprenderás la tramitología, permisos y acciones necesarias para el desarrollo legal dentro de la República Mexicana. Durante 20 horas de transmisión en vivo, repartidas en 4 sesiones, entenderás los conceptos teóricos y procesos que comprenden el aspecto legal.

Cada módulo del curso será impartido por un abogado distinto, todos especializados

\$6.000,00

40

\$240.000,00

• Contenido

-Propiedad Intelectual

-Derechos de Autor

-El negocio y su regulación jurídica

-Tramitología

• Fechas: Julio del 2021

Descuento de grupo:

40%

Total por grupo: \$3.600,00

40

\$144.000,00

Condiciones de la cotización

Estas cotizaciones tiene vigencia de 10 días naturales

• Una vez aceptada la cotización, cualquier cambio deberán ser notificados con anticipación de 5 a 8 días hábiles a las fechas establecidas y podrá derivar en modificaciones a los montos establecidos, dependiendo de los montos y actividades extras a realizar.

• Para el acceso a las clases el responsable del grupo debe compartir a Xperience Makers, el comprobante de pago, nombre completo y correo de cada uno de los alumnos, posterior a eso Xperience Makers, mandara un correo a cada uno de los participantes con ficha de Inscripción el cual deben de llenar (online) y aceptar las condiciones. (si gustan se puede copiar al Responsable en cada correo).

• Una vez llenada la ficha de inscripción el alumno debera de Registrarse en la pagina e iniciar sesion <https://www.xperiencemakers.com/> ya en la plataforma se comparten las presentaciones de cada una de las clases y la grabacion de cada módulo, el cual tiene duración de 30 días naturales a partir del ultimo módulo el cual es el 25 de Septiembre.

- 1.- 13 palabras y 3 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6, 26 y 34.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 25, 28, 35, 37 y 39.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 9, 16, 17, 18, 33 y 38.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 Firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 10, 11 y 12.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8, 13, 20, 22, 24, 29, 30, 31, 32 y 33.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 14.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15 y 27.- 13 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

36.- 10 palabras y 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

37.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.